



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

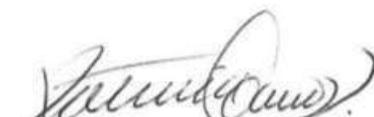
Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: RAMÓN ELÍAS BETANCUR CÁRDENAS
Demandado: COLPENSIONES.
Int. Exclud.: MARIO DE JESÚS ESCOBAR VARGAS
Radicado: 05-001-31-05-008-2016-00779-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

Con el fin de darle celeridad al proceso, se REQUIERE al doctor SERGIO LEON MARIN CANO en calidad de CURADOR AD LITEM designado por esta dependencia judicial mediante auto del 18 de julio de 2023, para representar los intereses del señor MARIO DE JESÚS ESCOBAR VARGAS sujeto procesal en el proceso de la referencia quien funge como INTERVINIENTE EXCLUYENTE, para que en el término de VEINTE (20) DIAS HÁBILES, proceda a posesionarse al cargo, ya sea personalmente o a través de medios virtuales, o en su defecto indique y acredite cualquier impedimento legal, so pena de dar aplicación a las sanciones legalmente procedentes.

Como lo establece el artículo 7 del artículo 48 del Código General del Proceso: "La designación del curador recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (...).

Así mismo, la parte demandante acreditará la gestión de notificación al profesional del derecho designado.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 108 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 28 de
AGOSTO de 2023, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario